



Bogotá, D.C., 13 de Noviembre de 2007

AUTO No. 3062

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la SOCIEDAD CONCESIONARIA CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A., mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-32517 del 29 de marzo de 2007, solicitó pronunciamiento sobre la necesidad de efectuar el estudio de Diagnóstico ambiental de Alternativas para el Proyecto denominado “Doble Calzada Villavicencio – Acacias K0+000 (Parque Fundadores) – K5+000 (Ciudad Porfia)” localizado en el departamento del Meta

Que mediante Auto No. 1413 del 30 de mayo de 2007, este Ministerio se pronunció en el sentido de que el Proyecto denominado “Doble Calzada Villavicencio – Acacias K0+000 (Parque Fundadores) – K5+000 (Ciudad Porfia)” localizado en el departamento del Meta, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005,

Que mediante radicado escrito No. 4120-E1-190324 del 19 de octubre de 2007, la CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A., allegó el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, así mismo anexó en impreso y medio magnético el Estudio de Impacto Ambiental.

Que la CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A. anexó copia del radicado No.007049 del 11 de octubre de 2007 presentado ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena-CORMACARENA en la que aportó copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto mencionado.

Que mediante radicado escrito No 4120-E1-190324 del 19 de octubre de 2007 la CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A. remitió copia de la

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

constancia de pago por el servicio de evaluación, con el número de referencia 151026907.

Que mediante oficio No. 2400-E2-112762 del 26 de octubre de 2007 este Ministerio requirió a la empresa para que complementara su solicitud de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

Que mediante radicado No.4120-E1-115292 del 1 de noviembre de 2007 la empresa aportó los documentos e información requerida por este Ministerio, con los demás requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente mencionado, la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos, siendo pertinente por parte de este Ministerio proferir auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“ (...) ”

8. *Proyectos de la red vial nacional referidos a:*

b) La construcción de segundas calzadas

(...) ”

Que mediante el Decreto No. 3266 de 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Doble Calzada Villavicencio – Acacias K0+000 (Parque Fundadores) – K5+000 (Ciudad Porfia)” localizado en el departamento del Meta presentado por la CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Villavicencio, al municipio de Acacias, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena-CORMACARENA, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. LAM 3960
Sin C.T
Elaboró. Camilo Amin- Abogado DLPTA.